Poder de alcalde mayor
abaltasar de portales

En la ciudad de lorca diez y nueve dias
del mes de henero de mil e quinientos
e noventa e cinco años ante mi el escriuano
mayor y uso escrito su md del licenciado martin
bençon y luna alcalde mayor en la dicha ciudad dixo
que por estar su md enfermo y ynpedido
en su lugar nonbraua e nonbro por su lugar
teniente y alcalde mayor en esta dicha ciudad
abaltasar de portalle alguazil mayor della.
al qual le dio poder y comision para que como tal
alcalde mayor pueda traer bara de justicia o ynlibrar
y determinar todos y qualesquier pleytos
causas y negocios que ay pendientes ansi civiles como
criminales ssos de oficio o a pedimiento de partes
que estan pendientes y mobidos y adelante se mobieren
y causaren y hazer y haga en el uso y exerçiçio del
dicho oficio todas las demas cosas y negocios
que se ofreçieren en el ayuntamiento y fuera del
y governaçion de la ciudad y lo demas que su md
puede y deue hazer en birtud del poder que tiene
del señor corregidor sin reseruar en si cosa alguna
y ansi lo otorgo en toda forma de dro y lo firmo
siendo testigos ginés agustin alguazil e miguel
garçia e juan garçia de critana vs.o y estante en lorca.

[signature] [signature]